

**CONVENIO DE COLABORACION A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA,
EJERCICIO 2017**

En Segovia, a 7 de septiembre de 2.017.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. **Dª. CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS**, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. en calidad de Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultada para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2017.

DE OTRA PARTE, **D.**, mayor de edad, con D.N.I. en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA**, con C.I.F.: G-40267957 y sede social en la Plaza de la Merced, 7, bajo izq., 40003 (Segovia), actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconoce recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad. Así mismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Que la **ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA** es una Asociación segoviana sin ánimo de lucro, que releva a la antigua Asociación para la Promoción de la Cultura y la Música Tradicional de Segovia en la gestión de la Escuela de Dulzaina de Segovia y que tiene entre sus fines y objetivos fundamentales, los siguientes:

1.- Promover el estudio y aprendizaje de los instrumentos tradicionales más representativos de la comunidad como son la dulzaina y el tamboril, así como el estudio y difusión de las melodías tradicionales y el conocimiento del legado de los dulzaineros antiguos.



2.- Promover y realizar actividades de tipo cultural, artístico y recreativo que contribuyan a la formación y desarrollo de la personalidad, así como a la satisfacción de aficiones formativas.

3.- Organizar actividades culturales y recreativas que contribuyan en el tiempo libre al fomento de las relaciones humanas.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades: Organización de cursos relacionados con la enseñanza de la dulzaina y el tamboril y los repertorios festivos tradicionales como parte trascendental del patrimonio cultural. Además se realizarán actividades complementarias como conferencias, charlas culturales, lectura comentada de libros o artículos de prensa, proyección de películas

El Ayuntamiento de Segovia lleva años colaborando con la labor formativa y cultural que desarrolla la Escuela de Dulzaina de Segovia.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia al Departamento de Cultura, demandando la firma de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Segovia para apoyar la labor de la Escuela de Dulzaina en el ejercicio 2017, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El **objeto** del Convenio es el apoyo del Ayuntamiento de Segovia al desarrollo de las actividades formativas que se llevan a cabo en el seno de la Escuela de Dulzaina de Segovia, durante el ejercicio 2017.

Son gastos subvencionables los relacionados directamente con la actividad formativa y cultural de la Escuela de Dulzaina: nóminas de los profesores que imparten las clases de dulzaina en la Escuela, gastos de imprenta y publicidad, seguros para actividades.

No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, infraestructura, así como comidas, invitaciones, y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este Convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de sus actividades culturales y formativas

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de sus actividades.



Es responsabilidad de la Asociación solicitar y obtener los permisos administrativos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, es su responsabilidad velar porque las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes.

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador de estas actividades culturales, en todos los soportes publicitarios y de difusión que se emitan, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia participará en la programación cultural de la ciudad de Segovia y se compromete a desarrollar, como mínimo, las siguientes actuaciones cada año:

- Participación de la Escuela en los actos del Entierro de la Sardina, en Carnaval.
- Pasacalles fin de curso de la Escuela de dulzaina y 2 Dianas dentro de la Programación de Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro.
- Participación de la Escuela en la Noche de Luna Llena.
- Participación en la Ofrenda de frutos a la Virgen de la Fuencisla.
- Pasacalles y amenización de los actos de la festividad de San Frutos.
- Actuación de la Escuela en la Cabalgata de Reyes.

TERCERO.- COMPROMISOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia a nivel económico, a través de la concesión de una subvención por importe de **SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33403 48301.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Para recibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia deberá acreditar a través de Declaración responsable no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

El abono del 100% de la subvención que en este acto se concede a la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia se realizará previa justificación de los fondos percibidos al fin para el que han sido concedidos, dentro de los plazos que se indican más abajo.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no



previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.).

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de las actividades objeto del presente Convenio y financiadas con cargo a esta subvención. Debe detallarse **definición, objetivos, actividades, periodificación temporal, plan de seguimiento y evaluación.**

MEMORIA ECONÓMICA.-

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				



2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION



TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Certificados de estar al corriente de obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia deberá presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **15 de septiembre de 2017**.

La documentación se presentará a través del Registro del Ayuntamiento de Segovia o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en el plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.



NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio será eficaz desde su firma, y permanecerá vigente durante la realización de las actividades que son objeto del mismo y hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

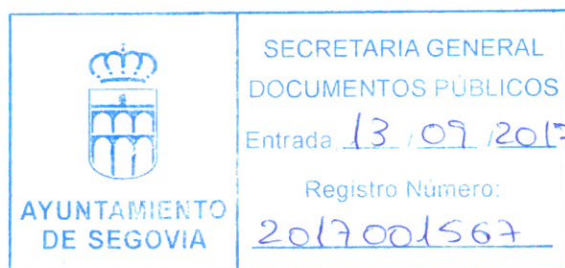
Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

A.C. ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA

CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS
Alcaldesa-Presidenta Ayto de Segovia

MIGUEL ANGEL NOGALES RINCÓN
Presidente de la Asociación



Certifico

SECRETARIA GENERAL;

EVA MARTÍN MINGUELA

